

SESIÓN # 20

19/06/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, D.M., 18 de junio de 2018

CONVOCATORIA No. 020-CEOCESCC-AN-2018

Por disposición del Asambleísta, Magíster Fafo Gavilánez Camacho, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, **se convoca** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 020, a desarrollarse el día martes 19 de junio de 2018, a las 10H30, en el primer piso del edificio de la Asamblea Nacional **Salón 1**, ala oriental, ubicado en el edificio de la Asamblea Nacional en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis y debate del eje temático tránsito, con el **tema licencias**, para la redacción de las reformas correspondientes.
2. Asuntos Varios

Atentamente,


Abg. Carla Chacón

SECRETARIA RELATORA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión Especializada para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Acta N.º020

SESIÓN N.º020-CEOCESCC-AN-2018 de 19 de Junio de 2018

Preside la Sesión: Msc. Fafo Gavilánez

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, se reúne la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Salón 1 de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita.

El Presidente solicita a la **señora Secretaria** constatar el quorum.

La señora Secretaria constata el quorum.

1. Asambleísta Michel Doumet
2. Asambleísta Fabricio Villamar
3. Asambleísta Rosy Orellana
4. Asambleísta Carlos Viteri
5. Asambleísta Fredy Alarcón
6. Asambleísta Fafo Gavilánez
7. Asambleísta Sonia Palacios
8. Asambleísta Luis Pachala
9. Asambleísta Marcelo Simbaña

La **señora Secretaria** informa que si existe el quorum reglamentario

El Presidente de la Comisión solicita a la **señora Secretaria** verificar si existe algún cambio del orden del día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La **señora Secretaria** informa que no existe ningún cambio del orden del día.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** da lectura del orden del día.

La **señora Secretaria** procede a leer el orden del día:

“CONVOCATORIA No. 020-CEOCESCC-AN-2018

Por disposición del Asambleísta, Magíster Fafo Gavilánez Camacho, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, **se convoca** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 020, a desarrollarse el día martes 19 de junio de 2018, a las 16H30, en el primer piso del edificio de la Asamblea Nacional **Salón 2**, ala oriental, ubicado en el edificio de la Asamblea Nacional en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis y debate del eje temático tránsito, con el **tema licencias**, para la redacción de las reformas correspondientes.

2. Asuntos Varios”

El **Presidente de la Comisión** informa que deja abierto el debate y si algún Asambleísta desea intervenir le dará el uso de la palabra.

El **Presidente de la Comisión** informa que los señores asesores de las y los Asambleístas se reunieron en una mesa técnica y que para las próximas sesiones se enviará de la misma manera el material para el debate.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Marcelo Simbaña**.

El **asambleísta Marcelo Simbaña** en su intervención manifiesta que sería importante que con anticipación se informe sobre los puntos a tratar. Desarrolla su intervención argumentando que el día de ayer se enteraron que existen cuarenta y cuatro propuesta de reforma al tema de licencias.

El **Presidente de la Comisión** solicita a la **señora Secretaria** dé lectura a los artículos que se van a tratar el día de hoy.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Fredy Alarcón**.

El **asambleísta Fredy Alarcón** en su intervención manifiesta estar de acuerdo con el Presidente y para un mejor análisis de los artículos a reformarse, pide que se lea por Secretaría para poder emitir las correspondientes observaciones.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **asambleísta Sonia Palacios**.

La **asambleísta Sonia Palacios** en su intervención manifiesta que es importante que se dé lectura artículo por artículo, pero considera que también es importante la presencia de los delegados de la Policía Nacional.

El **Presidente de la Comisión** manifiesta que en próximas sesiones vendrán delegados de Policía Nacional, representantes de AME, ANT, MTOP, puesto que, las convocatorias son públicas y sería un gran aporte su presencia.

La **señora Secretaria** da lectura al artículo diez de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la propuesta del artículo formulado por la asambleísta Ximena Peña.

“Art. 10.- LEY VIGENTE.- Los ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior, y extranjeros que condujeran vehículos, dentro del territorio nacional podrán conducir con licencias emitidas en su país de residencia. El Estado reconoce la validez de los documentos, distintivos, licencias de conducción, permisos internacionales de conducción, identificación vehicular y pases de aduana, emitidas en sus países y expedidos de conformidad con las normas y requisitos previstos en los instrumentos internacionales vigentes. Los ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior y extranjeros, que tuvieran licencias vigentes de conducir no profesionales similares al tipo B, emitidas en sus países podrán conducir en el territorio nacional; en el caso de los ciudadanos extranjeros mientras dure su visa de turista. Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros residentes en el país que tengan una licencia profesional o no profesional vigente emitida por un Estado extranjero podrán canjear la misma con su similar ecuatoriana. En todos los casos se deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 94 de esta Ley, sin que el documento extranjero sea retirado.

Propuesta de reforma del artículo diez de la asambleísta Ximena Peña.

Art. 10.- Refórmese el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial modificando el párrafo primero del mencionado artículo en el siguiente sentido:

Inclúyase luego de las palabras, “dentro del territorio nacional” la frase: “de manera temporal, ya sea por turismo o visita al país,”. siguiendo con el texto del artículo.

De este modo se da temporalidad al reconocimiento de una licencia de conducir extranjera, para aquellos compatriotas que estando domiciliados en el exterior visitan temporalmente el país, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

como a los ciudadanos extranjeros que visitan el país, los cuales, por un tiempo menor a 180 días, no podrían ni deberían obtener una licencia de conducir ecuatoriana, ya que como se menciona luego volverán a su país de residencia. Por lo dicho párrafo quedaría de la siguiente manera:

Art. 10.- (Sustituido por el Art. 3 de la Ley s/n, R.O. 415-S,29-III-2011).- Los ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior, y extranjeros que condujeran vehículos dentro del territorio nacional de manera temporal, ya sea por turismo o visita al país, podrán conducir con licencias emitidas en su país de residencia.

En el tercer párrafo del artículo 10, incluir luego de las palabras: “emitidas en sus países podrán conducir.” la palabra “temporalmente”.

Esto con el fin de que se cumpla con los presupuestos de temporalidad que posibilita conducir con licencias extranjeras, luego de lo cual de prolongarse la estadía en el país, sea para los compatriotas por retorno o a los ciudadanos extranjeros por la obtención de una visa de residente, deban acceder a la correspondiente homologación de su licencia de conducir, obteniendo un documento nacional que como dispone la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se requiere para conducir en el país, ya que, la excepcionalidad se refiere a tiempos cortos para los cuales se vuelve inoficioso obtener una licencia de conducir que luego al retornar a su país de residencia no les serviría. Por ello el texto de este párrafo recomendado quedaría de la siguiente manera:

“Los ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior y extranjeros, que tuvieren licencias vigentes de conducir no profesionales similares al tipo B, emitidas en sus países podrán conducir temporalmente en el territorio nacional; en el caso de los ciudadanos extranjeros mientras dure su visa de turista.”

En el párrafo cuarto del Artículo 10, incluir el siguiente texto, para lo cual se eliminará el punto final, se colocará una coma y se incluirá el texto propuesto, que será el siguiente: “confirmada la validez de la licencia profesional o no profesional vigente, el organismo competente encargado de canjear dicho documento, de manera inmediata y sin más trámite emitirá el correspondiente documento nacional similar al presentado para su canje.”

Esto en virtud de que dicho beneficio que nació para las personas en movilidad humana, especialmente compatriotas que han decidido retornar, se volvió un trámite engorroso excesivamente burocrático, muchas veces equivalente a obtener un documento de conducir en el país por primera vez, eliminando la validez, experiencia y experticia que dichas personas tienen al haber obtenido en el exterior un documento de conducir que esté vigente, el texto incluido al párrafo mencionado quedaría de la siguiente manera:

“Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros residentes en el país que tengan una licencia profesional o no profesional vigente emitida por un Estado extranjero podrán canjear la misma con su similar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ecuatoriana, confirmada la validez de la licencia profesional o no profesional vigente, el organismo competente encargado de canjear dicho documento, de manera inmediata y sin más trámite alguno emitirá el correspondiente documento nacional similar al presentado para su canje.”

Elimínese el párrafo final del artículo 10, por ser contradictorio a la esencia misma de la homologación y canje de la licencia extranjera que presupone el haber seguido un proceso de capacitación educativo y formativo en la que se constataron las capacidades del solicitante, dichas capacidades físicas, psicológicas, visuales, etc. Y para reparar la redacción del artículo, que dice: “Obligatoriamente se establece la rendición de pruebas teórica, psicosenométrica y exámenes médicos, para todos los conductores que van obtener por primera vez su licencia, renovarla y/o ascender de categoría, así como para los infractores que aspiren rehabilitarse. En el caso de adultos mayores de 65 años de edad y personas con discapacidades, se estará a lo previsto en el Reglamento de esta Ley”.

En este caso no se va a obtener la licencia por primera vez, al contrario, se está canjeando una licencia ya obtenida, tampoco se la va a renovar sino a canjearla, es decir obtener una nacional y tampoco se va rehabilitar infractores, por lo que no cabe este requisito previo.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **Vicepresidente asambleísta Fabricio Villamar**.

El **Vicepresidente asambleísta Fabricio Villamar** en su intervención expresa que el texto no es congruente ni tampoco está bien redactado, y lo que sería importante en el texto sugerido es el reconocimiento del título de conducción emitido por un país extranjero, en el país emitido hasta por ciento ochenta días. En lo referente de la exoneración tiene sus reparos dice, debido a que la capacidad demostrada por el titular tiene que haber sido verificada por un organismo que tenga las mismas exigencias que la ley ecuatoriana. La naturaleza de esta Comisión es evitar que sigan existiendo más accidentes de tránsito.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Marcelo Simbaña**.

El **asambleísta Marcelo Simbaña** expresa que de este artículo se pueden destacar dos aspectos importantes; el primero el uso de un documento emitido en el país extranjero de forma temporal para residentes temporales o para extranjeros que utilizan la visa de turismo; el segundo, otro aspecto para ecuatorianos o extranjeros que quieren vivir en el Ecuador. Sin embargo, manifiesta que tiene un reparo en eliminar el último inciso del artículo diez donde se eliminan los requisitos, todo esto debido a que quien daría el aval para saber qué organismo dio el aval.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Michel Doumet**.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El **asambleísta Michel Doumet** en su intervención manifiesta que en el caso de que un extranjero venga por unos días de turismo, es lo más óptimo que pueda circular pero también, si la persona viene permanentemente, para la homologación debería ser más estricta y cumplir con ciertos requisitos.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **Capitán Andrés Aguirre de la Policía Nacional**.

El **Capitán Andrés Aguirre** en su intervención manifiesta que el treinta y cuatro por ciento del control en carreteras troncales desde Lago Agrio hasta Huaquillas, le corresponde a la Policía Nacional. Expresa que la principal preocupación es que no existe en el COIP manera alguna para poder detener a un extranjero que maneje, considera que es un número preocupante el tema de accidentes, en vista de esto pone en consideración de las y los Asambleístas a fin de que se establezcan requisitos para que los extranjeros puedan manejar e incluso si son multados ingresar mecanismos para poder realizar un excelente control.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Fredy Alarcón** quién manifiesta estar de acuerdo con el Capitán Andrés Aguirre y considera que es necesario revisar convenios internacionales. Señala que es necesario buscar un mecanismo para dar soluciones en las provincias fronterizas respecto a que existe un alto número de extranjeros que conducen vehículos.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Javier Cadena**.

El **asambleísta Javier Cadena** considera que debe hacerse una revisión del acuerdo de Esmeraldas que permite el ingreso a las playas entre países de Ecuador y Colombia; y, como segundo punto considera que debe diferenciarse el transporte público como privado porque es diferente que venga a hacer de ésta su profesión.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Marcelo Simbaña**.

El **asambleísta Marcelo Simbaña** manifiesta estar de acuerdo con el Capitán Andrés Aguirre, sin embargo, este tema debe ser tratado cuando se aborde el tema de delitos para los extranjeros en materia de tránsito.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Michel Doumet**.

El **asambleísta Michel Doumet** expresa que en el tema de homologación se podría pedir a las escuelas de conducción que preparen un curso especial que no sea tan largo, donde se verifique que el extranjero conoce y puede ejecutar la homologación, y en lo temporal, mantiene su criterio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

acuerdo a su intervención anterior.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra a la **asambleísta Rosa Orellana**.

La **asambleísta Rosa Orellana** considera que se debería añadir la temporalidad y definir el tiempo y respecto a la homologación que sea la ANT la encargada.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Luis Pachala**.

El **asambleísta Luis Pachala** en su intervención da a conocer el caso del chofer de Manabí que mantuvo un accidente, por lo tanto, propone que se debe dar un tiempo prudencial para regularizar la prueba y no ser permisivo para dar al conductor extranjero como tal.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Fredy Alarcón**.

El **asambleísta Fredy Alarcón** considera estar de acuerdo con las y los asambleístas, y por lo tanto no se debe facilitar la homologación.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **Vicepresidente asambleísta Fabricio Villamar**.

El **Vicepresidente asambleísta Fabricio Villamar** en su intervención considera que es un tema de reciprocidad el hecho de que los extranjeros vengan a manejar en el país, hasta cuando se pregunta y responde hasta la fecha del límite de la visa de turismo que ha sido concedida. Respecto a los vehículos no comerciales se encuentra de acuerdo, en cuanto a la necesidad de quien vaya a obtener un nuevo título, es decir, extranjeros residentes. Considera que la homologación deber ser desde la ANT y solicita que los asesores de la Comisión redacten textos alternativos para poder discutirlos conjuntamente con las y los Asambleístas.

El **Presidente de la Comisión** da la palabra al **asambleísta Marcelo Simbaña**.

El **asambleísta Marcelo Simbaña** considera que no es necesario tener el título habilitante para conductores que manejen vehículos no comerciales, y en el caso de vehículos comerciales se deben tener todos los requisitos que emana la Ley y ser más rígidos para que no sucedan más accidentes de tránsito.

El **Presidente de la Comisión** dispone al equipo asesor que se hagan llegar los materiales a los señores Asambleístas para la próxima sesión.

El **Presidente de Comisión** siendo las once horas y veinte y dos minutos del diecinueve de junio del dos mil dieciocho clausuras la sesión de conformidad a lo previsto en el Art 27 numeral 1 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Ley Orgánica de la Función Legislativa. - Sin perjuicio del contenido del presente documento el cual estará a lo previsto en el Art141 de Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Msc. Fafo Gavilánez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Abg. Carla Chacón Álvarez

SECRETARIA RELATORA





ASISTENCIA

Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Sesión No. 20 CEOCESCC – AN – 2018

FECHA: 19 de junio de 2018

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	FIRMA
01	Alberto Arias	JUSTIFICACIÓN	
02	Michel Doumet	0909698367	10:00
03	Fabricio Villamar	1710665953	
04	Karla Cadena	1309695631	10:00
05	Rosy Orellana	0701913490	
06	Carlos Viteri	1600188633	
07	Diego García	JUSTIFICACIÓN	
08	Marcia Arregui	AUSENCIA	
09	Freddy Alarcón	1708663420	
10	Fafo Gavilanez	020133735-9	
11	Patricio Donoso	1703744472	
12	Sonia Palacios	1202670474	
13	Luis Pachala	020205887	
14	Marcelo Simbaña	1001925737	
15	Ana Belén Marín	AUSENCIA.	JUSTIFICACIÓN
16	Javier Cadena	0400810727	10:00



ASISTENCIA

Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Art. 23 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Sesión No. 20 CEOCESCC – AN – 2018

FECHA: 19 de junio de 2018

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	FIRMA
01	Alberto Arias Daniela Oviedo	0913160800	
02	Michel Doumet Ana Belén Riíz		
03	Fabrizio Villamar Ana Abril		
04	Karla Cadena César delgado		
05	Rosy Orellana Freddy Alonso		
06	Carlos Viteri Ximena Chantog		
07	Diego García Paulina Vercoutare		
08	Marcia Arregui Camilo Salinas		
09	Freddy Alarcón Martha Angulo		
10	Fafo Gavilanez Paulina Fuentes		
11	Patricio Donoso Deisy Macías		
12	Sonia Palacios Juan Bustamante		
13	Luis Pachala Norma Arregui		
14	Marcelo Simbaña Christian Garzón		
15	Ana Belén Marín Guillermo Quindigallo		
16	Javier Cadena Rebeca Paspuel		